



Universidad Nacional
de Villa María

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

VILLA MARÍA, 21 AGO 2015

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 012165/2014, caratulado "BECAS PARA MAESTRÍAS PROPIAS 2015", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, se ratificó el "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", dictado por Disposición N° 67/2011 de la Directora del Instituto de Investigación.

Que, la referida Resolución Rectoral fue ratificada en todos sus términos por el Consejo Superior a través de Resolución N° 181/2011.

Que, el citado Reglamento procura contribuir con el objetivo máximo que persigue el Instituto de Investigación, que consiste en promover la formación académica de egresados de la Universidad Nacional de Villa María, como así también de graduados y profesionales egresados de otras Instituciones y/o Universidades radicados en el ciudad de Villa María.

Que, las referidas Becas son exclusivas para la realización de una carrera de Maestría en la Universidad Nacional de Villa María.

Que, a fs. 33 del presente Expediente obra el Memo N° 061/15, de fecha 13 de Agosto de 2015, suscripto por la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, Dra. Carmen Ana GALIMBERTI, en el cual solicita el pago de las BECAS referidas en los Considerandos precedentes, ello a los



Universidad Nacional
de Villa María

beneficiarios que obran especificados a fs. 34 de las presentes actuaciones administrativas.

Que, a fs. 36/38 del presente Expediente obra la Factibilidad N° 464/2015 y el NUI N° 415/2015, en la cual se informa que existe factibilidad presupuestaria para proceder al pago de las Becas solicitadas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso a) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**LA VICERRECTORA
A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

OTORGAR BECAS en el marco del "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" ratificado por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior y ratificada por el citado Órgano Colegiado por Resolución N° 181/2011, ello a los beneficiarios especificados en el Anexo único de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-

AUTORIZAR la liquidación y pago de las BECAS referidas en el Artículo precedente, previa presentación por parte del Instituto de Investigación de la documentación e información requerida por la Reglamentación vigente, en el caso correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-

IMPUTAR las erogaciones para hacer frente a lo dispuesto en la presente Resolución en las partidas presupuestarias del Instituto de Investigación.-

ARTÍCULO 4°.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

666

GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretaría General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María

Esp. Cra. MARÍA CECILIA CONCI
VICERRECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA



Universidad Nacional
de Villa María

ANEXO (único)
Resolución Rectoral N°

666

BECAS PARA MAESTRÍAS PROPIAS 2015

N°	IAP	Postulante	Director de Beca	Carrera	Monto
1	Soc	ÁLVAREZ Héctor Raúl	LONGO Silvia Teresita	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
2	Soc	BARRIONUEVO Julio César	THEILER Elizabeth Beatriz	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
3	Soc	CARRASCO Julia	TRUCCO Onelio Domingo Lucio	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
4	Soc	CEBALLOS Rodrigo Leandro	AVENDAÑO MANELLI Carla Fernanda	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
5	Soc	ELISSETCHE Andrés Héctor	TOMASSINI Maria Virginia	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
6	Soc	FLORES José Julio	LUQUE Gustavo Adolfo Martín	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
7	Soc	GENTILE Adriana Alejandra	THEILER Elizabeth Beatriz	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
8	Soc	GÓMEZ María Marta	GRAGLIA José Emilio	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
9	Soc	GONZÁLEZ Roberto Luis Gustavo	WIERSMA Gladis	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
10	Soc	LUNA JABASE Natalia Stefania	TRUCCO Onelio Domingo Lucio	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
11	Soc	MARTÍNEZ IBARRA Robert Augusto	LUQUE Gustavo Adolfo Martín	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
12	Soc	MORA GARDI Gustavo Martín	AVENDAÑO MANELLI Carla Fernanda	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
13	Soc	QUISPE LASCANO Nira Emilce	LUQUE Gustavo Adolfo Martín	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
14	Soc	RODRÍGUEZ Beatriz Griselda	GRAGLIA José Emilio	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 7.100,00
TOTAL					\$ 99.400,00

SERIMAN BLAS JARRIGIANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María

Esp. Cta. MARÍA CECILIA CONCI
VICERECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA